



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-00878-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

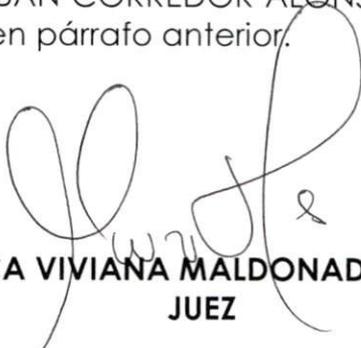
27 OCT 2021
De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el abogado **SERGIO DANIEL VARGAS MORA**; informó que no puede aceptar el cargo dado que vive en otra ciudad, por tal circunstancia, se releva del cargo y designa otra profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

De otro lado, se requiere al demandante, para que notifique de manera personal a la demandada **ESPERANZA ALONSO VELASCO**, en el término de 30 días, so pena de desistimiento tácito.

Igualmente, se autoriza a la parte actora envíe la notificación personal al demandado **DAVID ESTEBAN CORREDOR ALONSO**, a la nueva dirección en el término que se anotó en párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 28 OCT 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 116 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr